



**DECRETO N° 2784**  
///OLAVARRÍA, 22 JUL 2024

**VISTO** lo expuesto por la Secretaría de Jefatura de Gabinete respecto a las presuntas conductas desplegadas por el señor Luis Alberto MANSUR como Delegado Municipal de la localidad de Espigas, Partido de Olavarría; y

**CONSIDERANDO**

QUE durante este mes la Secretaría de Jefatura de Gabinete fue informada de la existencia de una serie de operaciones realizadas por el Delegado de la localidad de Espigas;

QUE las operaciones mencionadas fueron comprobadas mediante la existencia de comprobantes entregados por el Delegado Municipal Luis Alberto MANSUR que documentan cesiones realizadas sobre lotes que serían de propiedad privada;

QUE en los comprobantes que el señor Luis Alberto MANSUR entregaba se visualiza el sello institucional de la Delegación, como así también su firma y sello como Delegado de la localidad;

QUE la cesión de lotes de terceros no es una facultad que se encuentre prevista como una de las competencias propias de los delegados municipales;

QUE conforme lo establecido en el artículo 15) del Decreto N° 3290/16, los delegados municipales serán alcanzados por las mismas responsabilidades que cualquier funcionario público y, por lo tanto, sujeto a los mecanismos y sanciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal;

Que el artículo 241) de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos;

QUE conforme lo establecido en el artículo 3) del Decreto N° 3290/16 se reserva al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de dejar sin efecto las designaciones de los Delegados Municipales de considerarlo pertinente mediante resolución fundada en justa causa;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que el señor Luis Alberto MANSUR se ha excedido en el uso de sus facultades otorgadas por Ley en el cargo que detentaba conforme prórroga dispuesta por Decreto N° 1447/24;

POR todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la baja del señor Luis Alberto MANSUR, DNI. N° 22.065.279, ----- Clase 1971, Legajo N° 11493 respecto a sus funciones como Delegado de la localidad de Espigas a partir del 23 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese con copia del presente al señor Luis Alberto MANSUR en el ----- domicilio de calle 10 y 11 de la localidad de Espigas, Partido de Olavarría, de conformidad a lo prescrito en el Decreto Ordenanza General N° 267/80.-



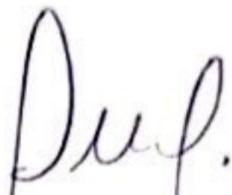
*Municipalidad de Olavarría*

**ARTÍCULO 3º:** El Decreto es refrendado por las Señoras Secretarías de Jefatura de  
----- Gabinete; y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente  
----- archívese.-

  
Dra. MARIA MERCEDES LANIVAR VALERIO  
SECRETARIA DE  
JEFATURA DE GABINETE



  
Sr. MAXIMILIANO WESNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Gra. MARIA EUGENIA BEZZONI  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA